

**ORDEN DE 30 DE MARZO DE 1999
POR LA QUE SE ESTABLECE EL
DÍA 28 DE ABRIL DE CADA AÑO
COMO DÍA DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO,
PUBLICADA EN EL B.O.E. NÚM.
88, DE 13 DE ABRIL**

Madrid, 30 de marzo de 1999

PIMENTEL SILES

Es constante la preocupación en este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el lograr la más amplia difusión social de una auténtica cultura en materia de seguridad y salud en el mundo del trabajo, a cuyo fin es de destacar la amplia labor editorial, divulgadora y formativa desarrollada por el citado Departamento a través de sus medios y del organismo autónomo Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Es, además, reivindicación constante de los agentes sociales el establecimiento de una fecha anual para la celebración y divulgación de esa Acción sobre la Siniestralidad Laboral, aprobado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un adecuado medio para sensibilizar a la sociedad en esta cultura prevencionista en el ámbito laboral.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispongo:

Artículo único.

Se establece la celebración del Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en el día 28 de abril de cada año.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».